MAGR/agm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LA RECTIFICACION DEL ANEXO II DEL CUADRO RESUMEN Y EL ANEXO III DEL PPT DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025(975/2025).

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprueba el inicio del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025 (975/2025).

SEGUNDO.- Con fecha 6 de febrero 2026 se publica el expediente 975/2025.

TERCERO.- Tras la publicación del expediente de detecta un error en el ANEXO II del CR, en el que el criterio de adjudicación "Acuerdos de Colaboración" está duplicado y aparece en el expediente como Automático (6.) y NO Automático (5.1.), dando así una puntuación de 105 puntos. Por lo que el criterio que se tendrá en cuenta será el NO AUTOMATICO (5.1.), quedando el Automático (6) anulado. Y en el punto 3 (MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL) valorado en 10 puntos, en la justificación de la fórmula aparecen 15, siendo lo correcto 10 puntos.

CUARTO.- Tras la publicación del expediente de detecta un error en el ANEXO III del PPT, donde hemos tenido en cuenta una jornada laboral de 1.808 horas anuales, cuando el convenio del metal de Granada la fija en 1.760 horas.

QUINTO.- Que por el Director Económico Administrativo se eleva Informe Propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO: Que de acuerdo con el artº 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO. - Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, en cuanto al Pliego de cláusulas administrativas particulares, recoge que "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

CUARTO. - Según el artículo 124 de la Ley 9/2017, en cuanto al Pliego de prescripciones técnicas particulares, recoge que "el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por erro material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos advertidos en el Cuadro resumen del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE

GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025 (975/2025), en los siguientes términos:

Donde dice:

6. ACUERDOS DE COLABORACIÓN FORMALIZADOS CON FABRICANTES Y/O SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO. (Ponderación máxima 5 puntos).
Criterio automático
Se valorará la formalización de ACUERDOS DE COLABORACIÓN con fabricantes, servicio técnico o la presencia personal cualificado según el RD 192/2023 según la definición que aparece en INCUAL en su plantilla
Esto debe venir refrendado mediante declaración responsable (Anexo XVII del PPT) por parte del licitador.
La declaración explicitará de forma expresa el siguiente contenido:
- objeto: aplicación concreta al contrato.
- especificaciones de su alcance: en cualquier caso, el alcance temporal deberá abarcar el plazo de vigencia previsto del contrato.
- contenido: el certificado deberá anexar el parque de equipos a los que hace referencia.
- cobertura: integral: mantenimiento preventivo y correctivo a todo riesgo

Este apartado 6 no debe aparecer, ya que se valora como criterio no automático en el apartado 1.5 de este mismo ANEXO II al C.R. Siendo este apartado 1.5. el que se va a tener en cuenta para la adjudicación del expediente.

Donde dice:

Justificación de la fórmula matemática utilizada:
El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 15 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

Debe Decir:

Justificación de la fórmula matemática utilizada:
El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 10 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

Donde Dice:

LOTE	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS			TOTAL HORAS/ AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	
LOTE 1 (HUVN Y CTTC)	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	JEFE EQUIPO DE TALLER	1	DE 07 A 15 h	1.808
	RESPONSABLE DE CALIDAD/TÉCNICO DE HDO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	GESTOR DE PROYECTO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	3	DE 07 A 15 h	5.424
	OFICIAL 1ª	9	DE 07 A 15 h	16.272
LOTE 2 (HAR ALCALA LA REAL)	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	OFICIAL 1ª	1	DE 07 A 15 h	1.808
LOTE 3 (HAR GUADIX)	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	OFICIAL 1ª	1	DE 07 A 15 h	1.808

Debe decir:

LOTE	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS			TOTAL HORAS/ AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	
LOTE 1 (HUVN Y CTTC)	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	DE 07 A 15 h	1.760
	JEFE EQUIPO DE TALLER	1	DE 07 A 15 h	1.760
	RESPONSABLE DE CALIDAD/TÉCNICO DE HDO	1	DE 07 A 15 h	1.760
	GESTOR DE PROYECTO	1	DE 07 A 15 h	1.760
	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	3	DE 07 A 15 h	5.280
	OFICIAL 1ª	9	DE 07 A 15 h	15.840
LOTE 2 (HAR ALCALA LA REAL)	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	DE 07 A 15 h	1.760
	OFICIAL 1ª	1	DE 07 A 15 h	1.760
LOTE 3 (HAR GUADIX)	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	DE 07 A 15 h	1.760
	OFICIAL 1ª	1	DE 07 A 15 h	1.760

SEGUNDO: PUBLICAR, para conocimiento de todos los interesados, la presente Resolución con objeto de garantizar los derechos de todos los licitadores.

TERCERO: Conceder un nuevo plazo de 30 días naturales para la presentación de ofertas finalizando este el día 13/03/2026.

-

LA DIRECTORA GERENTE,